

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8472/99.-

VISTO:

El Expediente N° SHP-3465-F-95, y

CONSIDERANDO:

Que la señora FAUNDEZ María, C.I. N° 67.363, con domicilio en La Pampa 146, Barrio NUEVO, solicita condonación de la Tasa por Contribución por Mejoras por la obra 174.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 04, del citado Expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 012/99, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/99; celebrada por el Cuerpo el 12 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67°) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1498, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la obra N° 174, correspondiente al inmuebles identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-73-2646-0000.-

ARTÍCULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la -----cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTÍCULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de la -----peticionante determinados por la respectiva encuesta a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

ARTÍCULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SHP 3465-F-95).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

| |
|---------------------------------------|
| Ordenanza Municipal No 8472 /19 99 |
| Promulgada por Decreto No 0425 /19 99 |
| Expte. No SHP 3465 F-95 |
| Obs.: |